



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2026-105-ESPE-a-1

Grnl. C.S.M. César Augusto Tamayo Herrera, Ph.D., Rector Subrogante de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";*

Que el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";*

Que el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";*

Que el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: *"Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";*

Que el Artículo 32 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, establece expresamente la conformación del Consejo Académico;

Que el Artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";*

Que el Artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, *"(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";*

Que el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";*

Que con Orden de Rectorado Nro. 2024-089-ESPE-a-1 de 02 de abril de 2024, la primera autoridad ejecutiva de la universidad, resolvió: *"(...) Artículo 1.- Integrar a partir de la presente fecha, hasta el 02 de abril de 2026, el Consejo Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, con las autoridades ejecutivas, autoridades académicas, y profesionales que expresamente se detallan a continuación: (...)";*

Que mediante memorando Nro. ESPE-VII-2026-0505-M de 16 de marzo de 2026, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología remite al Vicerrector Académico General: “(...) *mi coronel, la siguiente información: Docentes investigadores: 1. Lic. Alexis Patrice Debut, Ph.D. 2. Ing. Vanessa Carolina Vargas Vallejo, Ph.D. 3. Lic. Karina Isabel Proaño Tuma, Ph.D. 4. Ing. Victor H. Andaluz Ortiz, Dr. 5. Ing. David César Loza Matovelle, Mgtr. Docentes vinculados con la gestión de innovación y transferencia de tecnología: 1. Ing. Román Alcides Lara Cueva, Ph.D. 2. Ing. Byron Andrés Guerrero Hinojosa, Ph.D. 3. Ing. Sarah Martín Solano, Ph.D. Docentes vinculados con la gestión de responsabilidad social universitaria: 1. Ing. Ruth Elizabeth Urbano Salazar, Ph.D. 2. Ing. Sungey Naynee Sánchez Llaguno, Ph.D. 3. Ing. José Gioberty Bucheli Andrade, Mgt. (...)*”;

Que a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2026-1223-M de 19 de marzo de 2026, el Vicerrector de Docencia, Subrogante remite al Vicerrector Académico General el listado actualizado de los Directores de Carrera y Departamento de la matriz y sedes;

Que con memorando Nro. ESPE-VAG-2026-0855-M de 23 de marzo de 2026, el Vicerrector Académico General, solicita al Infrascrito, se proceda a la designación de los nuevos Miembros del Consejo Académico, considerando a tal efecto Que el período de gestión de los actuales Miembros concluye el 02 de abril de 2026; sugiriendo Que para tal designación se considere los listados remitidos por el Vicerrectorado de Docencia y por el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología. A su vez, recomienda, la integración del Consejo Académico, para el período 2026-2028, en los términos que expresamente se detalla en el memorando de la referencia; al tiempo de sugerir Que los directores de departamento y directores de carrera, que integrarán el referido Órgano Colegiado Académico, sean designados de tal manera y no con nombres, debido a que los mismos son susceptibles de cambios en sus funciones;

Que con fecha 23 de marzo de 2026, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando ESPE-VAG-2026-0855-M; se dio la disposición a la Secretaria General para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado;

Que con Orden de Rectorado Nro. 2026-099-ESPE-a-1 de 02 de abril de 2026, la primera autoridad ejecutiva de la universidad resolvió: “(...) *Artículo. 1.- Designar del 05 de abril al 10 de abril de 2026, inclusive, al Grnl. C.S.M. César Augusto Tamayo Herrera, Ph.D., Vicerrector Académico General, como Rector Subrogante. (...)*”;

Que una vez que ha culminado el tiempo de gestión de los miembros del Consejo Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es necesario que se establezca el nuevo periodo, acorde al Estatuto institucional; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Integrar a partir de la presente fecha, hasta el 06 de abril de 2028, el Consejo Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, con las autoridades ejecutivas, autoridades académicas, y profesionales que expresamente se detallan a continuación:

- Vicerrector Académico General, quien presidirá, o su delegado;
- Vicerrector de Docencia, quien intervendrá para el tratamiento de asuntos de docencia, o su delegado;
- Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, quien intervendrá para el tratamiento de asuntos de investigación, innovación y transferencia de tecnología, o su delegado.

DIRECTORES DE DEPARTAMENTO – MIEMBROS:

- Director/a del Departamento de Eléctrica y Electrónica sede Latacunga, por el campo de conocimiento técnico.
- Director/a del Departamento de Seguridad y Defensa- sede matriz, por el campo de conocimiento de seguridad y defensa.

- Director/a del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales - sede matriz, por los campos de conocimiento administrativo y sociales.

PARA EL TRATAMIENTO DE ASUNTOS DE DOCENCIA, en calidad de Miembros:

- Director/a de la Carrera de Ingeniería en Software, sede matriz, por el campo de conocimiento técnico.
- Director/a de la Carrera de Educación Inicial, presencial, sede matriz, por los campos de conocimiento de ciencias administrativas, humanas y sociales.
- Subdirectores de Sedes.

PARA EL TRATAMIENTO DE ASUNTOS DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, en calidad de Miembros:

- Ing. Vannessa Carolina Vargas Vallejo, PhD, docente investigadora.
- Lic. Alexis Patrice Debutt, PhD, docente investigador.
- Ing. Byron Andrés Guerrero Hinojosa, PhD., docente vinculado con la gestión de innovación y transferencia de tecnología.
- Ing. José Gioberty Bucheli Andrade, Mgt., docente vinculado con la gestión de responsabilidad social universitaria.
- Jefes de Investigación y Vinculación de las Sedes.

Artículo 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2024-089-ESPE-a-1 de 02 de abril de 2024; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Artículo 3.- El Presidente del Consejo Académico será responsable de notificar a través de Secretaría, a cada uno de los miembros designados e instalar el respectivo Consejo.

Artículo 4.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia; Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; Miembros y Secretario del Consejo Académico designados. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en la ciudad de Sangolquí, a los 06 días del mes de abril de 2026.

EL RECTOR, SUBROGANTE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

César Augusto Tamayo Herrera, Ph.D.
Cnrl. C.S.M.

Elaborado por:

Supervisado por:

Revisado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Técnica de Archivo

Dra. Alexandra Berenice Valdospinos Castro, Mgtr.
Secretaría General

Abg. Juan José Arroyo Naranjo, Mtr.
Asesor